



SELECCIÓN DE TRABAJADORES PLAN ESPECIAL DE EMPLEO ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2012/2013 DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINICOS

Al haberse solicitado y concedido una subvención con cargo al P.E.E.Z.R.D para el desarrollo de distintas obras/servicios de competencia municipal, el Alcalde del Ayuntamiento de Molinicos, acuerda convocar proceso selectivo para la selección y provisión de **3 plazas** ofertadas con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera: Objeto de la Convocatoria y funciones a desarrollar.

Es objeto de la presente convocatoria es la selección y posterior contratación de desempleados/as, los cuales serán beneficiarios del Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas del Ayuntamiento de Molinicos para la presente anualidad.

Son funciones a desarrollar las obras generales de mantenimiento de los bienes y equipamientos municipales, así como los servicios gestionados por el Ayuntamiento de Molinicos.

Segunda: Tipo y Duración de los Contratos, características de los contratos y retribuciones.

El tipo de contrato a utilizar será el de Obra o Servicio Determinado. La duración máxima de los mismos será 3 meses a jornada completa. La jornada de trabajo será de 40 horas semanales de lunes a domingo. Las retribuciones salariales se fijan en 765 € mensuales.

Tercero: Requisitos de los aspirantes.

Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.
- Estar inscrito/a en alguna Oficina de Empleo del SEPECAM tanto en el momento de gestionarse la oferta por las oficinas de empleo del SEPECAM, como en la posterior contratación.

Cuarta: Causas de exclusión.

- Ser mayor de 65 años o menor de 18 años.
- Haber trabajado en los Planes de Empleo del año 2011 o haber estado contratado por el Ayuntamiento en el año 2011 o 2012.
- Cuando se esté percibiendo personalmente algún tipo de prestación o subsidio por desempleo. (No se considera percepción de prestación o subsidio el alta en Seguridad Social en el régimen especial por Convenio de La Ley de Dependencia).
- Cuando se demuestre falsedad documental o no se aporte la documentación solicitada.

Quinta: Criterios de selección:

1. Fecha de inscripción reflejada en la tarjeta de demanda emitida por el SEPECAM:
 - Por cada mes completo de inscripción 1 PUNTO.
2. Percepción del último ingreso económico personal reflejado en la Vida Laboral y emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social:
 - Por cada mes completo desde la última percepción económica 1 PUNTO.

En ningún caso podrán ser seleccionadas en la misma Comisión Local de Selección a más de una persona por unidad familiar.

Sexta: Presentación de solicitudes:

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Alcalde de Molinicos (modelo normalizado Ayuntamiento), en la que se cumplimentarán los datos personales. A la solicitud se deberá acompañar:

- Copia D.N.I.
- Tarjeta de demanda de empleo emitida por el SEPECAM en vigor. (Cartón del paro).
- Vida laboral emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social actualizada a la fecha de presentación de instancias. (Puede solicitarse directamente en el nº de teléfono 901502050).

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día 7 de agosto, debiendo presentarse éstas en el Registro General en horario de atención al público (09.00 h a 14.00 h) o en la forma prevista en el Art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Séptima: Comisión Local de Selección.

Para la selección de Personal se constituirá una Comisión de Selección estará compuesta por:

- PRESIDENTE: Un Empleado Público.
- SECRETARIO: El de la Corporación o empleado público en quien delegue.
- VOCALES: Dos empleados públicos.

Normativa final.

La Comisión Local de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases. La convocatoria y los actos administrativos derivados del proceso de selección podrán ser impugnados por los interesados, en los plazos y forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Molinicos, 23 de julio de 2012.

EL ALCALDE



Fdo: José González Osuna